OTROSI N° 2

CONTRATO No. 002-2023

Entre **LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO,** mayor de edad, domiciliado en Rionegro, identificado con cédula de CC. 3.558.924 Del retiro, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO ANTIOQUIA,** entidad con NIT: 890.907.254-7, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denomina **EL HOSPITAL** y **SEBASTIAN VARGAS VARGAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.121.942.939**, en calidad de Representante legal de **ASOCIACIÓN ASIS.** identificado con NIT. No. 900.848.387-1 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 002-2023, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de diciembre de 2022 se suscribió Contrato N° 002-2023 entre el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA** y **EL CONTRATISTA,** contrato en el que consta el siguiente objeto*: "Prestación de servicios para los procesos de aseo y servicios generales del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro."*

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de ($952.660.720) NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO., con un plazo comprendido entre la firma del Acta de Inicio hasta treinta (30) de septiembre de 2023.

3. Que el pasado 08 agosto de 2023, las partes contractuales acuerdan adicionar el contrato por ($476.330.360) CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO y prorrogar el mismo hasta el 31 de octubre de 2023, conforme a la solicitud presentada por parte de la supervisión del contrato.

4. Que por parte de la supervisión del contrato y de conformidad a las necesidades del Hospital, solicita prorrogar el mismo hasta 15 noviembre de 2023.

5. Atendiendo a las anteriores consideraciones, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes clausulas:

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese el contrato 002-2023 en los siguientes términos: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA referente a la duración del contrato, prorrogándolo hasta el 15 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de conformidad con el nuevo valor y el plazo en razón al presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia de aceptación se firma por las partes en la Ciudad Santiago de Arma Rionegro, el día 31 OCT 2023.

LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO
EL HOSPITAL
Gerente

SEBASTIAN VARGAS VARGAS
EL CONTRATISTA

Proyectó: Andrea García / Asistente jurídico.

VIGILADO Supersalud